

sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO 2000-XI y en su nombre y representación TOMAS AGUADO GOMEZ, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 4 de abril de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**869.-** Habiéndose intentado notificar a JOSE LUIS GOMEZ MUÑOZ, a través de su administrador SALVADOR CHOCRON BENGUIGI la orden de inicio de expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 28 de noviembre de 2012, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 27/11/2012 que literalmente copiada dice:

<<ASUNTO: DAÑOS Y REPARACIONES EN EDIFICACIÓN SITA EN CALLE PADRE LECHUNDI, Nº 12

Nº EXPEDIENTE: 000125/2012-REP

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 12, propiedad de JOSE LUIS GÓMEZ MUÑOZ, que copiado dice:

"En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000125/2012-REP) incoado sobre el inmueble situado en CALLE PADRE LECHUNDI, Nº 12, y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

#### 1.- Datos previos-

" El día 7 de Noviembre de 2012 tiene entrada en esta Consejería una denuncia de la Policía Local por inmueble en estado de abandono.

" En dicha denuncia, se expone el mal estado de conservación que presentan ciertos elementos de la edificación, en concreto se hace mención a la existencia de grietas en fachada y mirador, y descarnaduras en el banquillo de la azotea.

" Se realiza la visita al lugar indicado el miércoles 15 de Noviembre de 2012.

#### 2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la CALLE PADRE LECHUNDI, nº 12, en el Barrio Polígono Hebreo, zona 2, según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95)

#### 3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas.

Habiéndose realizado únicamente la visita desde el exterior del inmueble, es decir, no habiendo